



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001717

(12 MAR 2012)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00684 del 30 de enero de 2012 expedida por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada (PPNA) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, la ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, artículo 29 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 029 de 2011 del CRES, Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, Decreto 4962 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento expidió la Resolución No. 00684 del 30 de enero de 2012 por el cual se comprometían y destinaban los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada (PPNA) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012", montos que se encuentran soportados en los certificados de Disponibilidad Nos. 97, 98 y 99 del 24/01/2012 expedido por el profesional especializado del grupo de presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Comercio.

Que el Ministerio publico en su página web www.minproteccionsocial.gov.co una nueva matriz estimada de recursos de régimen subsidiado febrero 2012 ajustado según la última información del SGP (CONPES 148 de 2012) y otras fuentes.

Que de acuerdo a esta ultima matriz de recursos de régimen subsidiado le corresponde al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina redistribuir las fuentes de financiación, ajustando el Artículo Primero de la Resolución 00684 de 2012.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 00684 del 30 de enero de 2012 el cual queda así:

ARTICULO PRIMERO: Destinar y asignar recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado a ser aplicados en la vigencia 2012 (ENERO – DICIEMBRE), conforme a la matriz ajustada según última información del SGP (CONPES 148 de 2012) y otras fuente del Ministerio de Salud y Protección Social así:

**CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO
SIN SITUACION DE FONDOS (1 de Enero al 31 de diciembre de 2012)**

FUENTE	VALOR
1. SGP continuidad (SSF)	\$3.654.164.784.00
2. FOSYGA y/o Presupuesto General de la Nación (SSF)	\$2.035.056.232.20

**CONTINUIDAD AFILIADOS REGIMEN SUBSIDIADO
CON SITUACION DE FONDOS (1 de Enero al 31 de mayo de 2012)**

3. ESFUERZO PROPIO REGIMEN SUBSIDIADO - RENTAS CEDIDAS (CSF)	\$ 994.753.426
--	----------------

POBLACION POBRE NO ASEGURADA (PPNA) – UNIVERSALIZACION (SISBEN III y BDU A Diciembre /2011)

SIN SITUACION DE FONDOS

FUENTE	VALOR
FOSYGA y/o Presupuesto General de la Nación	\$ 1.768.958.611.20
TOTAL	\$ 1.768.958.611.20

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos asignados en el artículo anterior serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente composición poblacional:

- Población subsidiada - subsidios plenos 20.359
- Población pobre no asegurada(PPNA) 4.504
(A tener en cuenta para la Universalización (SISBEN versión III y BDU A Diciembre/2011))

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	Fecha
97	24/01/2012
98	24/01/2012
99	24/01/2012

ARTICULO CUARTO: Las demás artículos de la Resolución 00684 del 30 de enero de 2012, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 12 MAR 2012

La Gobernadora,

Proyectó: Adolfo Lamatis Salud
Revisó: Susana Liconá

Aury Guerrero Bowie
AURY GUERRERO BOWIE